

Resolución de Alcaldía N° 161-2025-MPC

Cajabamba, 20 de mayo de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

El Informe N° 020-2025-MPC/SGPRYCTI, presentado por el Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional, mediante el cual propone la designación del Comité de Vigilancia para el Presupuesto Participativo año Fiscal 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, por imperativo constitucional son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, su estructura orgánica lo conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las facultades y atribuciones que les señala la Ley;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y efectúan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el Artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, el Artículo 1° del Capítulo II del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, señala que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2025-MPC, de fecha 25 de febrero de 2025, se aprueba el reglamento del proceso de presupuesto participativo basado en resultados en la Provincia de Cajabamba para el año fiscal 2026, garantizando la participación de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, Agentes Participantes, Equipo Técnico y Sociedad Civil, de acuerdo a las fases del Proceso Participativo;

Que, el Título II del Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de la Municipalidad Provincial de Cajabamba para el Año Fiscal 2025, establece los Objetivos y Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo, siendo uno de los Actores el Comité de Vigilancia, cuyo rol es el siguiente: a) Vigila el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de los Proyectos Priorizados. b) Solicita al Gobierno Local, la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo. c) Informar por escrito al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Provincial, Sociedad Civil y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante el informe del Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional según Acta del IV Taller del Presupuesto Participativo Basado en Resultados año 2026 se ha elegido y juramentado al comité de Vigilancia y Control 2026 por lo que Solicita la



Respectiva designación a través de Acto Resolutivo, a fin de respaldar el cumplimiento de la ejecución de acuerdos;

Por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO 2026 DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA, el mismo que esta integrado por los siguientes ciudadanos:

COMITÉ DE VIGILANCIA PPBR 2026					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	TELEFONO	ORGANIZACIÓN
01	ALDER JOEL SOTO JACINTO	PRESIDENTE	45475922	932091344	JUNTA VECINAL PARUBAMBA
02	MELISSA MARICELA QUISPE CRUZ	SECRETARIA	47914307	945087624	PROFESORA ESCUELA MIGMA N°1093
03	ALCIDES MALCA VASQUEZ	VOCAL	32824147	973409031	JUNTA VECINAL ALTO EL TAYO Y CAPULI DE BOLIVAR- LA PAMPA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cajabamba la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas involucradas, para los fines pertinentes y a la Subgerencia de TICE para la publicación a través del portal de transparencia institucional, según los procedimientos establecidos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

Exp: 0010955-2025

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Administración y finanzas
4. G. Planificación y Presupuestos
5. Integrantes
6. S. G. TICE.

C.c.:

- Alcaldía
- Sec. Gral